



Por medio del cual se realiza crédito y contra crédito en el presupuesto de gastos de funcionamiento del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

El Gobernador del Departamento del Putumayo, uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 168 de 1996, 898 de 2023, el decreto 446 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que el artículo 36 Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, concordante con el Decreto No. 446 del 26 de diciembre 2023, estableció: "Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador" (...).

Que mediante oficio SSAD-552 de fecha 27 de junio de 2024 de la Secretaria de Servicios Administrativos y oficio SHD-357 del 2 de julio de 2024 de la Secretaria de Hacienda Departamental, solicitan se realice un créditos y contracredito en el presupuesto de gastos y de apropiaciones de la vigencia 2024, teniendo en cuenta que se requiere adelantar la contratación de personal para el desarrollo de las actividades propias de la administración departamental, así:

CONTRACREDITO

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
0301 - 2.1.1.1.1.1.1 - 1000	Sueldo Básico	ICLD	47,632,355.00
0301 - 2.1.2.2.9.10 - 1000	Formación y Capacitación	ICLD	50,000,000.00
0301 - 2.1.3.7.2.1.2.1 - 1000	Mesada pensionados y jubilados Gobernacion	ICLD	124,667,645.00
TOTAL			222,300,000.00

CRÉDITOS

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
0301 - 2.1.2.2.8.1 - 1000	Honorarios	ICLD	222,300,000.00



Que la profesional Especializada de Presupuesto Departamental, en fecha dos (2) de julio de 2024, certifico que existe apropiación disponible y libre de afectación en los siguientes rubros presupuestales, así:

Código Presupuestal	Apropiación	Fuente	Valor
0301 - 2.1.1.1.1.1.1 - 1000	Sueldo Básico	ICLD	4,689,033,597.00
0301 - 2.1.2.2.9.10 - 1000	Formación y Capacitación	ICLD	60,000,000.00
0301 - 2.1.3.7.2.1.2.1 - 1000	Mesada pensionados y jubilados Gobernacion	ICLD	4,726,580,871.99

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Contracreditar una apropiación dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$222.300.000,00)** moneda legal Colombiana, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0301 - 2	Gastos		222,300,000.00
0301 - 2.1	Funcionamiento		222,300,000.00
0301 - 2.1.1	Gastos de Personal		47,632,355.00
0301 - 2.1.1.1	Planta de personal permanente		47,632,355.00
0301 - 2.1.1.1.1	Factores constitutivos de salario		47,632,355.00
0301 - 2.1.1.1.1.1	Factores salariales comunes		47,632,355.00
0301 - 2.1.1.1.1.1.1 - 1000	Sueldo Básico	ICLD	47,632,355.00
0301 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		50,000,000.00
0301 - 2.1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		50,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.2	Adquisición de servicios		50,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales		50,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.9.10 - 1000	Formación y Capacitación	ICLD	50,000,000.00
0301 - 2.1.3	Transferencias corrientes		124,667,645.00
0301 - 2.1.3.7	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		124,667,645.00
0301 - 2.1.3.7.2	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		124,667,645.00
0301 - 2.1.3.7.2.1	Mesadas pensionales (de pensiones)		124,667,645.00
0301 - 2.1.3.7.2.1.2	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)		124,667,645.00
0301 - 2.1.3.7.2.1.2.1 - 1000	Mesada pensionados y jubilados Gobernacion	ICLD	124,667,645.00



ARTICULO SEGUNDO: - Con base en los recursos que habla el artículo anterior, acreditar una apropiación dentro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$222.300.000,00)** moneda legal Colombiana, así:

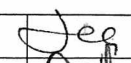
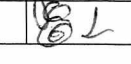
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0301 - 2	Gastos		222,300,000.00
0301 - 2.1	Funcionamiento		222,300,000.00
0301 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		222,300,000.00
0301 - 2.1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		222,300,000.00
0301 - 2.1.2.2.2	Adquisición de servicios		222,300,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		222,300,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.8.1 - 1000	Honorarios	ICLD	222,300,000.00

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 04 JUL 2024


CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Gobernador del Departamento de Putumayo

Elaboró	Milena Maya	Secretaría de Hacienda	Profesional de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez	Despacho del Gobernador	Asesor	